APLICACIÓN NORMATIVA

Docente José María Pacori Cari

¿QUÉ ES LA TÉCNICA JURÍDICA?

- La Técnica Jurídica tiene por objeto el estudio de los problemas relacionados con la aplicación del derecho objetivo a casos concretos.
- La Técnica Jurídica consiste en el adecuado manejo de los medios que permiten alcanzar los objetivos que aquél persigue; sin embargo, como éstos se obtienen por formulación y aplicación de normas, tendremos que distinguir:
- a) Técnica de formulación de los preceptos del derecho.
- b) Técnica de aplicación de los preceptos del derecho.

TÉCNICA LEGISLATIVA

- La Técnica Legislativa es la técnica de formulación de los preceptos del derecho.
- Es el arte de la elaboración o formación de las leyes.
- El manejo de la Técnica Legislativa se refiere a la realización de fines jurídicos generales.

Docente José María Pacori Cari

TÉCNICA DE LA APLICACIÓN

- La Técnica jurídica de la aplicación de los preceptos del derecho atañe a la aplicación del derecho objetivo a casos singulares.
- El manejo de la técnica de la aplicación se dirige a la realización de finalidades jurídicas concretas.

ELEMENTOS DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS

- 1. Supuesto. Es la hipótesis que al realizarse da nacimiento a las consecuencias normativas que la disposición señala. Es la enunciación de algo posible que, al convertirse en realidad, provoca consecuencias de derecho; el nacimiento de estas consecuencias depende de la producción del hecho que la hipótesis prevé.
- 2. Disposición. Indica los deberes y derechos que la producción del supuesto engendra.

JUICIO IMPUTATIVO

- Cuando se producen las condiciones que integran el supuesto jurídico surgen determinadas consecuencias normativas, estas son: deberes y derechos.
- Las consecuencias se imputan necesariamente a determinados sujetos, porque las cosas no pueden tener facultades ni asumir obligaciones.
- La realización de los supuestos jurídicos determina siempre un cambio en el mundo del derecho, pues implica el nacimiento, o la transmisión, o la modificación, o la extinción de facultades y obligaciones.
- Aplicar una norma es formular un juicio imputativo, en relación con los sujetos que, a consecuencia de la realización del supuesto, resultan obligados o facultados.

Docente José María Pacori Cari

DETERMINACIÓN DE LOS SUJETOS

- La aplicación de un precepto jurídico a un caso concreto no se reduce a la comprobación de que un hecho realiza la hipótesis de aquél, dando origen a tales o cuales efectos, sino que exige, además, la atribución de las consecuencias normativas a sujetos determinados o determinables

MOMENTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS

- Podemos distinguir dos (2) momentos:
- a) La comprobación de que un hecho realiza la hipótesis de una norma.
- b) La atribución o imputación de las consecuencias normativas a determinadas personas.
- No se trata de una determinación en abstracto, sino concreta; se trata de la individualización de los sujetos pasibles de las obligaciones o titulares de los derechos condicionados por el hecho jurídico.
- La disposición normativa determina en abstracto al sujeto del deber y a los titulares de facultades.

- La individualización de los sujetos supone la prueba de que el hecho jurídico les es imputable y, la de otro diverso, por el cual han adquirido una calidad determinada, en cuya ausencia la imputación no podría realizarse.
- Sin embargo, para la determinación de los sujetos sobre quienes recaen las consecuencias normativas no siempre es forzoso establecer la existencia de un hecho jurídico diverso; a menudo basta con probar que la realización del supuesto de la norma que pretende aplicarse ha sido provocada por determinado sujeto.

PROCESO DE APLICACIÓN

- El proceso de aplicación supone la previa determinación de la norma que va a aplicarse.
- Declarar que hay una norma aplicable a un caso concreto significa que éste se encontraba previsto ya en aquélla, pero tal cosa no siempre sucede.
- Cuando se pretende establecer si un cierto hecho tiene o no consecuencias normativas, lo primero que debe hacerse es buscar la norma aplicable al mismo.
- La operación intelectual que se efectúa consiste en generalizar el hecho en cuestión o concebirlo abstractamente para investigar después si dentro de un ordenamiento jurídico determinado existe alguna norma que lo prevea.
- Toda aplicación de normas jurídicas supone lógicamente la existencia y determinación de éstas, en relación con los casos sujetos a estudio.

Docente José María Pacori Cari

SILOGISMO JURÍDICO

- El razonamiento de aplicación de las normas jurídicas es de tipo silogístico